



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Dtor: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1986</p>	<p>Viernes 7 de febrero</p>	<p>Número 30</p>

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos convoca pruebas de aptitud para aspirantes a ocupar plazas de interinos en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, con arreglo a las bases siguientes:

I.—Las pruebas son de carácter previo para acreditar la concurrencia de la aptitud mínima exigible en los aspirantes a ocupar puestos de «interino», con sujeción a las necesidades que en el futuro se produzcan en personal de esta naturaleza y a la obtención del oportuno nombramiento para la plaza correspondiente, en la que cesarán cuando lo aconsejen las necesidades del servicio y, en todo caso, en el momento que tome posesión o se integre en la prestación del servicio el titular de la plaza vacante, por lo que la superación de dichas pruebas no creará otro derecho o expectativa de ser incluido en las listas de espera correspondientes.

II.—Los declarados aptos serán incluidos en unas listas de espera y, producida la vacante a cubrir por interinos, podrán ser nombrados por el Ministerio de Justicia para la misma, según los crite-

rios de preferencia establecidos en la Circular 3/86, de 2 de enero, de la Secretaría de Justicia, expuesta en el tablón de edictos de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos.

III.—Las pruebas consistirán:

A) Para los aspirantes a Oficiales interinos:

1. Contestar a un cuestionario de 50 preguntas dirigidas a apreciar las aptitudes del aspirante en relación con las tareas propias del Cuerpo de Oficiales.

2. Redacción mecanográfica de un modelo de providencia, auto, diligencia, acta o nota.

B) Para los aspirantes a Auxiliares interinos:

1. Contestar a un cuestionario psicotécnico de 50 preguntas sobre cultura general e ideas básicas de la Constitución.

2. Copia a máquina de un texto a velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

C) Para los aspirantes a Agentes interinos:

Contestar a un cuestionario psicotécnico de 50 preguntas sobre cuestiones de cultura general.

IV.—Los aspirantes deberán reunir las condiciones y titulación exigidas para el ingreso en cada uno de los Cuerpos mencionados por los artículos 489 y 490 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

V.—Las instancias para concurrir a las pruebas, dirigidas al Ex-

celentísimo Sr. Presidente, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, Paseo de la Isla, sin número, hasta el día 22 de febrero inclusive, pudiendo ser remitidas por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI.—Se deberán presentar tantas instancias como Cuerpos a cuyo ejercicio interino se pretenda acceder, haciendo constar en ellas la dirección, número de teléfono, condiciones y títulos de los solicitantes.

VII.—Las pruebas selectivas se celebrarán en Burgos en el día y lugar que se anunciarán por este mismo medio de comunicación y que se publicarán también en el tablón de anuncios de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial.

VIII.—El resultado de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de edictos de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, y sólo se notificará personalmente a los que sean declarados aptos.

IX.—Los declarados aptos deberán presentar en el plazo de 20 días, salvo decaer en su derecho, la documentación acreditativa de las condiciones y titulación exigibles para el ingreso en cada uno de los Cuerpos, así como de las circunstancias personales y familiares que determinan los criterios de preferencia para el nombra-

miento establecido en la Circular antes citada.

Burgos, 29 de enero de 1986.— El Presidente, P. D. (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en los autos sobre procedimiento 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 299 de 1982, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra doña Rosa María García Fernández y D. Juan Carlos Rodríguez Alonso, vecinos de Espinosa de los Monteros, y actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación de 2.700.000 pesetas, por medio de la presente se hace saber a dichos demandados, que en la tercera subasta celebrada en este Juzgado en citado procedimiento, y por la parte ejecutante, se ofreció por la vivienda subastada de su propiedad sita en Espinosa de los Monteros, la suma de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas, y que en el término de nueve días, pueden pagar la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley, con apercibimiento de que si no lo verifican, se aprobará el remate a favor de la Caja ejecutante, mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma a los citados demandados, firmo la presente en Burgos, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

611.—2.325,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.366 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En Burgos, a 18 de enero de 1986. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos

de juicio de faltas núm. 1.366 de 1985, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, figurando como perjudicado Máximo Castañedo Ojinaga, mayor de edad, separado, albañil, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Juan Carlos Hierro Tapia, mayor de edad, soltero, labrador, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre falta contra las personas, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Carlos Hierro Tapia, de la falta de contra las personas, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Máximo Castañedo Ojinaga y Juan Carlos Hierro Tapia, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 20 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos de Juicio de faltas número 1.563 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Burgos, a 25 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad Don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en Juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos los autos de Juicio de faltas núm. 1.563 de 1985, a virtud de Diligencias previas núm. 1.973/85, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicado Eloy Pérez García, mayor de edad, casado, camarero y vecino de Burgos, calle General Mola núm. 32, 2.º, contra María José Pires Domingues, mayor de edad, soltera, enfermera y con último domicilio conocido en Sa Maur 18 bis Bals Des Muriers, sobre imprudencia con daños, en cu-

yo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María José Pires Domingues, como autora responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de multa de 5.000 pesetas, pago de costas y a que indemnice a Eloy Pérez García en la cantidad de 33.908 pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María José Pires Domingues, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 27 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos de Juicio de faltas número 665 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Burgos, a 25 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad Don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos los autos de Juicio de faltas núm. 665 de 1985, a virtud de comunicación de la Brigada de Artillería para C. E., Cuartel General de Burgos, figurando como perjudicado Fernando Pedrosa Alvaro, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bilbao, calle General Equía núm. 5, 4.º-A, y como responsable civil subsidiario de éste «Medios y Técnicas Audiovisuales, Docentes y Empresariales, S. A.», en la actualidad en ignorado paradero; contra Manuel Brea González, mayor de edad, y actualmente destinado en el Regimiento de Arti-

llería de Campaña núm. 63, en la Batería de Tropa de la Brarte, de Burgos y como responsable civil subsidiario de éste el Ministerio de Defensa, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Brea González como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de multa de 3.000 pesetas con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, pago de costas del juicio y a que indemnice a Fernando Pedrosa Alvaro en la cantidad de 2.961 pesetas, declarando responsable civil subsidiario al Ministerio de Defensa —el Estado—. Dicha indemnización devengará desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Medios y Técnicas Audiovisuales, Docentes y Empresariales, S. A., que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 27 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito titular de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 566/85, se acordó dar traslado, por término de tres días, de arresto domiciliario a los condenados Manuel Dos Santos Rocha y a Jesús María Seoares Teixeira, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los pre-

esntes autos, por un importe de seis mil veinte pesetas (6.020 pesetas), y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 13 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 628/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 27 de enero de 1986. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 628 del año 1985, por denuncia de diligencias previas penales núm. 295/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro (Burgos), contra Thomas Ralph Stefan Pfeiffer, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con resultado de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Thomas Ralph Stefan Pfeiffer, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, a la pena de multa de siete mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a siete días de arresto sustitutorio, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, debiendo indemnizar a Arcadio Ferrero Mielgo, en la cantidad de cincuenta mil pesetas, por las lesiones, cincuenta mil pesetas, por la secuela, sesenta mil ochocientas sesenta pesetas, por

la factura de grúa, dos mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, por gastos de desplazamiento en tren y taxis, no procediendo incluir la cantidad reclamada por paralización al no haberse acreditado el perjuicio causado por dicho concepto ni las restantes facturas por valor de 12.008 pesetas, por no acreditarse su necesidad o relación con el accidente, procediendo declarar R. C. S. a Pauñig Wolfgang. Dichas cantidades devengarán el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Fernando García Mata.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 27 de enero de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Joaquín Martino Nieto, mayor de edad, casado, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto en prisión, que le ha sido impuesto en el presente juicio de faltas núm. 527/85, por impago de la multa de cinco mil pesetas a que ha sido condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 30 de enero de 1986. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Don Juan Jesús García Plaza, Oficial del Juzgado de Distrito de Lerma, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se indican se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 25 de enero de 1986. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 223 de 1985, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Alfredo Asenjo Hernando, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aldeasofía (Segovia). Perjudicados: Eutimio Izquierdo Núñez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fontioso; Nicholas John Harcell y GB Express, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Asenjo Hernando, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de ocho mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, previa excusión de su bienes, y a que indemnice al perjudicado Eutimio Izquierdo Núñez, en la cantidad de seis mil pesetas (6.000), por los daños en el sembrado, y a que indemnice a GB Express Ltd., en los daños que acredite en ejecución de sentencia producidos en el vehículo de su propiedad, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Asimismo debo absolver y absuelvo a Nicholas John Harcell, de la falta de imprudencia que se le imputa, declarando de oficio la otra mitad de las costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a Nicholas John Harcell y a GB Express Ltd., con último domicilio conocido en Patrick Hpuse, West Quay Road, Poole Dorset, en Gran Bretaña, hoy en ignorado paradero, en cumplimiento de lo acor-

dado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Lerma, a 27 de enero de 1986. — El Secretario en funciones, Juan Jesús García Plaza.

ORENSE

Juzgado de Distrito número uno

D. Antonio Manso Soltelo, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Orense.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 307/85, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Orense, a 16 de enero de 1986.— El Ilmo. Sr. Sinforiano Rebolledo Macías, Magistrado Juez del Distrito núm. 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos de Juicio de faltas núm. 307 de 1985, seguido ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal, y sobre daños en accidente de tráfico, en el cual figuran como inculpados Vicente Núñez González, mayor de edad, hijo de Vicente y María, empleado, casado, con domicilio en Río Arenteiro núm. 29, y Ricardo López Hernando, mayor de edad, nacido en Castil de Carrias (Burgos), casado, obrero, hijo de Juvencio y de Justa, con domicilio desconocido, y como responsable civil directa la entidad Mutua Nacional del Automóvil.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa a Vicente Núñez González y Ricardo López Hernando, con declaración de las costas de oficio.

La presente sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de 24 horas a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste, y sirva de notificación al inculpado Ricardo López Hernando, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido, sello y firmo la presente en Orense, a 17 de ene-

ro de 1986. — El Secretario, Antonio Manso Soltelo. — V.º B.º El Magistrado Juez, Sinforiano Rebolledo Macías.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Francisco García Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de daños; todo ello bajo los apercibimientos legales y hacerle, asimismo, ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Juicio de faltas número 991 de 1986.

Luis Martín Sánchez, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Romanceros 7, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir permiso de conducir, el de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados; todo ello bajo los apercibimientos legales. Juicio de faltas núm. 13 de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Josep María Isern Call, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de marzo y hora de las 10,00, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de faltas núm. 43 de 1986, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa, se le podrá imponer la multa correspondiente, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse; todo ello bajo los apercibimientos de Ley.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Jean Louis Ongenae Sembeke, mayor de edad, conductor, y con domicilio en Waarschoot (B.), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar el Juicio de faltas número 64 de 1986, el cual tendrá lugar el día 13 de marzo y hora de las 11,00, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse; previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Rudiger Daum, nacido el 13 de abril de 1957, casado, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 13 de marzo y hora de las 11,10 de su mañana, a fin de celebrar el Juicio de faltas número 687 de 1985, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse; previniéndole que, en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Manuel Gómez Sánchez, cuyos datos personales se desconocen, siendo su último domicilio conocido en Bembibre, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en

las Diligencias dolosas número 666 de 1985, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 1 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 66/85, seguidos a instancia de Alfonso Delgado Fernández y dos más, contra Trinidad Cantero Mentabarri, por un importe de 6.401.250 pesetas de principal y otras 1.300.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes muebles propiedad del deudor apremiado, cuyo avalúo es el que se indica:

— Vehículo Mercedes Benz, matrícula BU-1448-C, valorado en, pesetas, 410.000.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan a continuación:

1.ª subasta: Veinticinco de febrero y hora de las doce.

2.ª subasta: Dieciocho de marzo y hora de las doce.

3.ª subasta: Uno de abril y hora de las doce.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. M. de Burgos, cuenta 94, 2, Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos.

Tercera. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Cuarta. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Quinta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 28 de enero de 1986. — El Magistrado, Manuel Mateos Santamaría. La Secretaria (ilegible).

614.—3.840,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Sección de Estructuras Agrarias

Acordada por Real Decreto de 21 de diciembre de 1983, la concentración parcelaria en la zona de Peñaranda de Duero (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de febrero de 1986 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Peñaranda de Duero, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 24 de enero de 1986. — El Delegado Territorial (ilegible).

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DELEGACION TERRITORIAL

Modificación fechas licitación levantamiento actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa con motivo de las obras de:

«Acondicionamiento de curva en la carretera C-619, p. k. 25,300. Tramo: Olmedillo de Roa» y «Acondicionamiento de intersección de la carretera C-619 con la BU-110. Tramo: La Horra».

Como consecuencia de la imposibilidad por el «Boletín Oficial del Estado» en cumplir los plazos legales en la publicación de las resoluciones por las que se convoca al levantamiento de Actas Previas

a la ocupación correspondiente a los expedientes de referencia, de fecha 13-1-1986, esta Delegación ha resuelto modificar las fechas de citación previstas en las relaciones de bienes y derechos afectados y poner en conocimiento de los propietarios interesados que se procederá al citado levantamiento de actas previas a partir de los ocho días, contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». A tal fin serán notificados individualmente.

Burgos, 27 de enero de 1986. — El Delegado Territorial, Francisco Almendres López.

SERVICIO DE URBANISMO

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 5 de diciembre de 1985, de aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano de San Juan del Monte

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, así como los Reglamentos que la desarrollan y el Decreto 28/1983, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de la competencia que le confiere la Ley y reconoce el Decreto citado.

Acuerda: «Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de San Juan del Monte, tramitado según lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, considerándose correctas las modificaciones introducidas en virtud del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 14 de febrero de 1985, con la siguiente rectificación que, por su escasa entidad, no se estima que deba dar lugar a la suspensión de la aprobación:

A continuación del último párrafo del artículo 17 de las Ordenanzas de la Edificación deberá añadirse:

«Las edificaciones que se realicen a ambos lados de la calle de nuevo trazado, que se prevé en la zona sureste del núcleo, deberán retranquearse dos metros a partir de las alineaciones establecidas en los correspondientes planos del presente Proyecto».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación según se dispone en el artículo 38 de la Ley 1/1983, de 29 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime pertinente.

Burgos, a 28 de enero de 1986. El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fernández de la Cuesta. — V.º B.º El Presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Carlos Morales Irigoyen y Oscar Morales Villahoz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Venta de Calzado y pequeña reparación, en la calle de Pasaje Fernando de Rojas, núm. 1, bajo. Exp.: 232-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría Ge-

neral de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de enero de 1986.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

640.—2.595,00

Por D. Fidel Santamaría González se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a Venta Menor de Pescados en la calle Barrio Gimeno núm. 14, bajo. Exp.: 15-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de enero de 1986.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

641.—2.595,00

Por las RR. MM. Religiosas del Convento de Santa Clara, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de Gasoleo «C» en la calle de Santa Clara, núm. 26. Exp.: 6-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de enero de 1986. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

671.—2.595,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por don Julián Rojo Porres, en representación de Jursa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reforma de matadero de aves, en la calle Doctor Albiñana, núm. 45, de Villarcayo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 27 de enero de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

605.—990,00

Ayuntamiento de Villadiego

D. Abel Cuesta Díez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de legalización de una explotación de ganado ovino a emplazar en Trasera del edificio núm. 18 de la Avenida Luciano Huidobro.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de infor-

mación pública de diez días, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes aquéllos que se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede ser consultado durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villadiego, a 20 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

534.—1.200,00

Ayuntamiento de Oña

El Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para reforma y apertura de establecimiento público dedicado a salón de espectáculos públicos, a ubicar en «Salón Nazareth», sito en Plaza del Convento de Oña.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el art. 37.1 del R. G. de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones al respecto.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oña, a 27 de enero de 1986. —
El Alcalde, Demetrio Alonso.

572.—1.335,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1985, acordó constituirse en Mancomunidad para la ejecución de obras de captación de agua en el río Engaña, conducción a depósitos reguladores y gestión del servicio con los Ayuntamientos de Medina de Pomar y Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

La Asamblea de Concejales de los tres municipios interesados, en reunión celebrada el día 23 de di-

ciembre de 1985, procedió a la elaboración del proyecto de Estatutos, por los que ha de regirse dicha Mancomunidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 7/1985 y Decreto de la Junta de Castilla y León 110/1984 de 27 de septiembre, se somete a información pública, por espacio de un mes, el expediente instruido, a cuyos efectos se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse por escrito, las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Merindad de Valdeporres, a 27 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Oña

Anuncio al público

1.º Objeto: Contratación, por subasta, de las obras de «Acondicionamiento de la margen izquierda del río Oca».

2.º Tipo de licitación: Cuatro millones (4.000.000) de pesetas a la baja.

3.º Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse.

4.º Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, 120.000 pesetas; definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

5.º Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 110 del R. D. 3046/77.

6.º Presentación de plicas: En Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles, por tratarse de procedimiento de urgencia, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones, sin que haya habido alguna o desde la resolución de las que hubiere.

7.º Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente

al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, núm. y D. N. I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), deseo tomar parte en la subasta convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oña, relativa a obras de «Acondicionamiento de la margen izquierda de la Casa Consistorial», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a ejecutar las obras de referencia en el precio de (letra y número) pesetas.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Oña, a 31 de enero de 1986. — El Alcalde, Demetrio Alonso.
708.—5.205,00

Junta Administrativa de San Martín de Losa

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza y aprobado el pliego de condiciones por la Junta Administrativa, se anuncia subasta para el aprovechamiento forestal del M. U. P. 430 «Escabroso», cuartel C, tramo IV, rodal 2, de 336 hayas, con un volumen de 408 m.³ de madera, todo ello por un importe de 3.336.000 pesetas, la subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará el día 7 de marzo, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Valle de Losa, sito en Río de Losa.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta cinco minutos antes de la subasta, éstas deberán ir acompañadas de la documentación reglamentaria.

El pliego de condiciones ajustado a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto en la Secretaría.

De quedar desierta, se celebrará una segunda, el día 21 de marzo, a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza provisional será del 5 % del precio de la tasación; y la definitiva del 6 % del precio de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Losa, 21 de enero de 1986. — El Presidente, Benedito Vadillo Ortiz.

622.—2.100,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío de la aportación número 04-06-03445-0.

Plazo de reclamación: 15 días.
707.—500,00

DIPUTACION PROVINCIAL

AVISO

Se hace público para general conocimiento, que como consecuencia de la entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido, con efectos desde el 1.º de enero de 1986, el importe de la suscripción anual al «Boletín Oficial» de la provincia, se ha incrementado en un 6 %, lo que hace que la misma ascienda a 4.240 pesetas.

Los interesados que hayan abonado ya el importe de 4.000 pesetas, deberán remitir las 240 pesetas pendientes a las c/c. de la C. A. M. número 3112-000-43-7 o a la C. A. C. número 3300-002-000343-8.

Burgos, febrero de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.